

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00049-00

*Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil-, en providencia del 29 de septiembre de 2020 revocó el auto de fecha 24 de agosto de 2020 proferido por este Despacho Judicial, mediante el cual se modificó el numeral sexto del auto proferido el 3 de marzo de la presente anualidad, por el cual se negó la orden de apremio por la suma de **\$167.995.299**, por concepto de cláusula penal, y CONFIRMO ésta última decisión, el Juzgado*

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil-, en providencia de veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy **24 de noviembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO